

INFORMATIVO MUNICIPAL

Miraflores, 15 de junio de 2022

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” hoy son las siguientes:

- Ordenanza N° 578-MDA, norma que otorga beneficios tributarios y no tributarios en el Distrito de Ate.

Los principales beneficios establecidos por la Ordenanza N° 578-MDA son los siguientes:

- 1) Condonación del 100% de los intereses moratorios, reajustes de las deudas originadas por tributos municipales, así como la condonación del 100% de las costas y gastos que contengan deuda en estado coactivo.
- 2) Se aplicarán los siguientes descuentos del monto insoluto anual o trimestral de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Tributario 2022:

| Tipo de Contribuyente | % de descuento |
|---------------------------------|----------------|
| Grandes Contribuyentes - GRACOS | 5 |
| Medianos Contribuyentes - MECOS | 10 |
| Pequeños Contribuyentes - PECOS | 15 |
| Micros Contribuyentes - MICROS | 20 |

- 3) Se condonará un porcentaje de los Arbitrios Municipales del Ejercicio Tributario 2002 hasta el Ejercicio 2021, a todo contribuyente que cancele una o más cuotas del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, según el siguiente cuadro:

| Año | Condonación % de Arbitrios Municipales | Condonación de 100% Intereses Moratorios, Reajustes, Costas y Gastos |
|--------------|--|--|
| 2021 | 20% | 100% |
| 2020 | 25% | 100% |
| 2019 | 30% | 100% |
| 2018 | 40% | 100% |
| 2017 | 50% | 100% |
| 2012 al 2016 | 60% | 100% |
| 2008 al 2011 | 90% | 100% |
| 2002 al 2007 | 95% | 100% |

- 4) Los contribuyentes que cancelen el total del Impuesto Predial del año en que se originó una multa tributaria, podrán acceder la condonación de la multa siempre que:

INFORMATIVO MUNICIPAL

- a. Cancelen la deuda por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del año de dicha Multa Tributaria.
- b. El contribuyente no mantenga deudas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- c. El contribuyente sólo mantenga deuda por Multa tributaria a la promulgación de la Ordenanza N° 578-MDA.

La Ordenanza N° 578-MDA se encontrará vigente hasta el 15 de julio de 2022.

- Decreto de Alcaldía N° 002-2022, norma que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado por la Ordenanza N° 518-2019-CDLO.
- Ordenanza N° 590/MM, norma que establece el saneamiento y beneficio de las multas administrativas en el Distrito de Miraflores.

Los principales beneficios establecidos por la Ordenanza N° 590/MM son los siguientes:

- 1) Si se paga al contado, se otorgará un descuento escalonado sobre el importe total de la multa administrativa, cualquiera sea el estado en el que se encuentre, incluso cuando registren saldos parciales, conforme al siguiente cuadro:

| MULTAS ADMINISTRATIVAS | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|-----------------------------------|-------------------------|
| Multas emitidas hasta el año 2018 | 90% |
| Multas emitidas en el año 2019 | 80% |
| Multas emitidas en el año 2020 | 70% |
| Multas emitidas en el año 2021 | 60% |

- 2) En caso de realizarse el pago al contado de una multa administrativa contenida en un procedimiento de ejecución coactiva, se condonará el pago de las costas procesales.

Se podrán acoger a los beneficios de la Ordenanza N° 590/MM los contribuyentes que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad Distrital del Miraflores, por concepto de multas administrativas emitidas hasta el 31 de diciembre de 2021, cualquiera sea el estado en que se encuentren.

Los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 590/MM regirán desde el 16 de junio de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

INFORMATIVO MUNICIPAL

- Ordenanza N° 331-MDSL/C, norma que establece beneficios para la regularización de edificaciones ejecutadas desde el 1° de enero del 2017 al 31 de diciembre del 2020 sin Licencia de Edificación, en el Distrito de San Luis.

La persona natural o jurídica que se acoja y regularice su edificación y/o demolición al amparo de la Ordenanza N° 331-MDSL/C, gozará de la reducción de la multa normal (10% del valor de obra) según la zonificación vigente en la que se encuentre ubicada la edificación a regularizar, conforme al siguiente cuadro:

| Tipo de Zonificación | % de descuento del valor de la obra |
|---|-------------------------------------|
| RDM: Residencial Unifamiliar | 2 |
| RDM: Residencial Multifamiliar | 4 |
| RDA: Residencial Densidad Alta | 5.5 |
| VT: Vivienda Taller | 2.5 |
| CV: Comercio Vecinal | 4.0 |
| CZ: Comercio Zonal | 5.0 |
| H2, H4: Centro de Salud, Hospital General, Hospital Especializado | 5.0 |
| I-1, I-2: Industria Elemental, Industria Liviana, Gran Industria | 8.0 |

La Ordenanza N° 331-MDSL/C se encontrará vigente hasta el 16 de noviembre de 2022.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.